

Expediente: **760/25**

Carátula: **CONCHA GABRIELA CAROLINA C/ GUERRERO MARIA PAULA S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648869 - *CONCHA, GABRIELA CAROLINA-ACTOR*

900000000000 - *GUERRERO, MARIA PAULA-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 760/25



H20901813011

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: CONCHA GABRIELA CAROLINA c/ GUERRERO MARIA PAULA s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL.- EXPTE. N°: 760/25.-

Concepción, 27 de marzo de 2026.-

Atento a lo manifestado por la Defensoría de Violencia Doméstica de la Primera Nominación, en el sentido de que ha perdido su contacto con el cliente, siendo la Sra. Gabriela Carolina Concha la persona interesada en el dictado de la tutela que nos ocupa, ordeno correrle traslado a su domicilio real sito en calle San Martín N.º 696, La Trinidad, a efectos de que en el término de 48 horas de recibida manifieste su voluntad de continuar con el proceso, bajo apercibimiento de tener por desistida su pretensión.

A tales efectos, líbrese oficio a la Comisaría de La Trinidad, a fin de que arbitre los medios para la notificación antes referida, debiendo acompañar constancia de dicha diligencia para el cómputo de los plazos procesales. RJB.-

Actuación firmada en fecha 27/03/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.